

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°: 11001334204620160023100
DEMANDANTE: BLANCA BEATRIZ BARRETO DE ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FOMAG – Y OTRO.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente se observa que mediante auto de 03 de agosto de 2017 se había fijado como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial el día diecinueve (19) de septiembre de la presente anualidad; sin embargo, por problemas en el fluido eléctrico que presentaron en la Sede Judicial CAN en la referida data, no fue posible adelantar la mencionada diligencia, razón por la cual, es del caso reprogramar la misma.

No obstante lo anterior, se observa que a la fecha la Secretaría de Educación de Bogotá no ha dado respuesta al Oficio N°. °JA46-569 de 19 de julio de 2017, emanado de la Secretaría del Despacho y tramitado por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, por Secretaría, deberá requerirse nuevamente a la entidad para que dé respuesta a la solicitud efectuada por este despacho, para tal efecto la parte actora deberá realizar las diligencias pertinentes.

De otra parte, se cita a las partes para el **día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.)**, con el objeto de adelantar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE N°. 11001334204620160023100
DEMANDANTE: BLANCA BEATRIZ BARRETO DE ORTIZ
DEMANDADO: FOMAG - FIDUPREVISORA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de septiembre de 2017 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 3

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA